



## BASES PREMIOS ATADES

### Primera.-

ATADES convoca la **1ª edición** de los **Premios de la Asociación**, coincidiendo con el 47º aniversario de su fundación, al objeto de premiar a aquellas entidades y proyectos que hayan favorecido, o se hayan dirigido a mejorar la calidad de vida de personas afectadas con algún tipo de minusvalía psíquica.

Los premios se dividen en dos modalidades: **"Premio a la Entidad líder en apoyo a personas con discapacidad intelectual"** y **"Premio al Proyecto a la integración de las personas con discapacidad intelectual"**.

### Segunda.-

El ámbito de los mismos está dirigido, y por tanto podrán concurrir a estos premios, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que disfruten de nacionalidad española, y desarrollen o hayan desarrollado su ámbito de actividad en España. No podrán ser objeto de estos premios, ni concurrir a ellos proyectos desarrollados por personas físicas o jurídicas directamente vinculadas con ATADES.

### Tercera.-

Respecto del **"Premio a la Entidad líder en apoyo a personas con discapacidad intelectual"**. Podrán ser adjudicatarias de este premio aquellas Entidades públicas o privadas que se hayan significado por su apoyo a las personas con discapacidad intelectual. El premio será una escultura realizada por un artista aragonés.

Respecto del **"Premio al Proyecto a la integración de las personas con discapacidad intelectual"**. Los proyectos deberán tratar, obligatoriamente, sobre cuestiones relacionadas con la mejora en la calidad de los discapacitados intelectuales y a la problemática que se genera en su entorno, especialmente en la vida ordinaria. El premio son 3.000 euros y una escultura realizada por un artista aragonés.

### Cuarta.-

La documentación de los proyectos relativos al **"Premio al Proyecto a la integración de las personas con discapacidad intelectual"** se aportará por triplicado y podrá remitirse bien por correo certificado al domicilio social de ATADES, C/ Octavio de Toledo nº2, C.P. 50007 de Zaragoza, o entregarse personalmente en la Secretaría de la Asociación, indicando en el sobre **"PREMIOS AL PROYECTO A LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL"**.



**Quinta.-**

Los proyectos habrán de ser presentados en idioma español. Se hará constar si las candidaturas presentadas han sido premiadas en otros concursos.

**Sexta.-**

Los concursantes deberán acreditar, documentalmente, que no existen problemas de reproducción de la imagen de personas que aparezcan en los trabajos presentados a concurso, así como que han obtenido de forma expresa las autorizaciones necesarias sobre los documentos, imágenes, música o cualquier otro contenido que se incluya en los mismos, asumiendo las responsabilidades que de todo tipo pudieran derivarse de su incumplimiento.

**Séptima.-**

Se reconoce al jurado la facultad de interpretar y completar las bases comunes y específicas de esta convocatoria.

**Octava.-**

ATADES, así como instituciones y organizaciones públicas o privadas, podrán, asimismo, proponer para su estudio y consideración el nombre de aquellas personas o entidades que, a su juicio, reúnan requisitos suficientes para poder optar a alguna de las modalidades de los premios.

**Novena.-**

El plazo de admisión de los proyectos finaliza el 17 de marzo de 2010.

**Décima.-**

La presentación a la convocatoria implica la aceptación de las bases y el veredicto del jurado. No serán valorados los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos en las bases.

**Undécima.-**

El Jurado valorará los proyectos que se presenten teniendo en cuenta su rigor, originalidad, iniciativa, eficacia y colaboración con otras instituciones.

Se tendrá en cuenta no sólo el impacto que produzcan a corto plazo, sino a medio y a largo plazo, considerándose de especial mérito aquellos en los que el voluntariado tenga un papel relevante.

**Duodécima.-**

Los premios, a juicio del jurado, podrán ser divisibles o declarados desiertos.



**Decimotercera.-**

Los jurados podrán otorgar menciones honoríficas en aquellos casos en que lo consideren oportuno.

**Decimocuarta.-**

Los premiados, sean personas físicas o jurídicas que resulten premiadas recibirán un diploma acreditativo y una escultura.

**Decimoquinta.-**

El fallo será inapelable y se notificará directamente a los interesados.

**Decimosexta.-**

**ATADES** podrá utilizar, publicar y/o difundir los proyectos premiados indicando siempre los datos del autor.